REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 115 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 05 MAR 2021

VISTOS:

El Contrato N° 04-2021-GRP-DRCyCP de fecha 02.02.2021, INFORME Nº 040 - 2021/GRP-440010-440016 de fecha 02.03.2021 y todo lo relacionado a la designación de Ingeniero SUPERVISOR del Servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidad de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020".**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF modificado con el Decreto supremo N° 056-2017-EF y modificatorias siguientes constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Resolución Ministerial N° 0030-2020 de fecha 17 de enero del 2020 se autoriza la distribución de recursos los Gobierno Regionales para el año fiscal 2020 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0337-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02.11.2020 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020".**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 115 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 05 MAR 2021

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, los dos servicios citados a continuación con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias.

Que, con fecha 02.02.2021 suscriben ambas partes CONSORCIO SYSCOM y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el **Contrato N° 04-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020".**

Que, mediante Informe N° 0040-2021/GRP-440010-440016 de fecha 02.03.2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de Ingeniero Supervisor para la ejecución del servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020",** según los Términos de Referencia alcanzados.

Que, mediante Memorando N° 309-2020/GRP-440010-440010-440012 de fecha 26.10.2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestaria para atender el servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020",** según los Términos de Referencia alcanzados. según el siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE. FTO.	FUNC	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
4-13	16	038	0078	5.000942	3.999999	0029	2.3.2.7.11.99	S/.104,773.01
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/.104,773.01

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR** del servicio denominado **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020".**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 115 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 05 MAR 2021

Que, con proveído de fecha 02.03.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con **Informe N° 040-2021/GRP-440010-440016** de fecha 02.03.2021, otorgando continuidad al trámite.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del Ing. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ con N° de Reg. CIP N° 212332 como SUPERVISOR del servicio denominado **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Ulpamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020",**

ARTICULO SEGUNDO: EXIJASE al Ing. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ realizar, para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la prestación del Servicio para la Supervisión, en concordancia con los Términos de Referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las condiciones estipuladas en el presente Contrato y directivas regionales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Ing. **PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ con N° de Reg. CIP N° 212332,** a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **CONSORCIO SYSCOM** el domicilio señalado en el contrato Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Mza C, Lote 37 Urb. Enace I Etapa – Veintiséis de Octubre – Piura – Piura .

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901